

**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO
“ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS INSTITUCIONES Y/O AGRUPACIONES
PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN”**

Del 3 al 11 de agosto del 2026

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 14, del Acuerdo SGG 05/2025 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 9 de junio de 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

A las instituciones y/o agrupaciones que residan y desarrollen sus actividades en el estado de Yucatán, cuyo objetivo sea fomentar la cultura de la prevención a través de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. – DEFINICIONES.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

- I. **Agrupaciones:** los grupos de, al menos, quince personas que se organizan, usando el formato previsto en el anexo II de las reglas de operación, con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas, que sean comprobables, por lo menos, con un año de antigüedad y que estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- II. **Beneficiaria:** las instituciones y/o agrupaciones deportivas, culturales y recreativas que accedan a los apoyos del Programa.
- III. **Centro:** el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- IV. **Dirección:** la Dirección del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.



- V. **Factores de riesgo:** los elementos que aumentan la probabilidad de que una persona actúe con violencia, cometa delito o realice actividades antisociales; pueden variar con cada persona, considerando su etapa de desarrollo y el entorno social.
- VI. **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** los núcleos de población que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.
- VII. **Instituciones:** las personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro que se organizan con el objetivo de fomentar la cultura de la prevención del delito a través de la realización de acciones deportivas, culturales, y/o recreativas, que sean comprobables, por lo menos, con un año de antigüedad y que estén dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
- VIII. **Programa:** el Programa de subsidios o ayudas denominado Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención.
- IX. **Secretaría:** la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDA. – OBJETIVO.

Contribuir a que la población del estado de Yucatán con mayor incidencia delictiva presente disminución de conductas delictivas y violentas, a través de la entrega de apoyos económicos.

TERCERA. – DESCRIPCIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS.

El programa incluye el otorgamiento de un apoyo económico que deberá ser destinado a uno o más de los siguientes conceptos:

- I. Adquisición de materiales menores de oficina, de útiles y de equipos de tecnologías de la información y comunicación para la implementación del proyecto.
- II. Gastos relacionados con actividades referentes a los proyectos presentados como: eventos para jóvenes, renta de mobiliario y equipo, hospedaje, alimentación de los asistentes, contratación de servicios para los eventos y de rehabilitación de espacios.
- III. Erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del proyecto. Comprende servicios como telefonía, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.



- IV. Gastos para transporte terrestre.
- V. Erogaciones para cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos, digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines.

El apoyo económico a los que hace referencia este artículo será entregado en una sola exhibición, ya sea en efectivo o por medio de cheque.

CUARTA. - MONTO MÁXIMO.

El monto o cantidad de apoyo que se otorgará por beneficiario del programa será hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M/N), dependiendo del número de instituciones y/o agrupaciones que cumplan con los requisitos y sean aceptadas, y se entregará en una sola exhibición.

QUINTA. - REQUISITOS.

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con un proyecto, programa o estrategia que tenga como objetivo prevenir los factores de riesgo asociados a las conductas delictivas y violentas.
- II. Contar con domicilio en el estado.
- III. Contar con Acta Constitutiva, en el caso de las instituciones, y que esta tenga por objeto social el fomentar la cultura de la prevención a través de la realización de actividades deportivas, culturales y/o recreativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad en el estado.
- IV. Contar con un equipo de trabajo que implemente las acciones del proyecto, siempre y cuando no tenga relación o desempeñen funciones que pudiesen causar conflicto de interés.
- V. Contar con la experiencia de, al menos, un año de antigüedad, en el tema de la cultura de la prevención del delito dirigida a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.



SEXTA. – DOCUMENTACIÓN.

Las instituciones y/o agrupaciones que deseen ser beneficiarias del programa deberán presentar en físico y enviar al correo electrónico rcanche.cepredey@gmail.com con copia a cepredey@yucatan.gob.mx la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo:

- I. Solicitud de apoyo debidamente llenada por la persona representante legal y/o la representante de la agrupación, contenida en el Anexo I de las reglas de operación (Documento disponible para descargar).
- II. Acta constitutiva, en caso de tratarse de una institución, o, en caso de tratarse de una agrupación, documento de integración de la agrupación debidamente llenado, conforme al Anexo II de las reglas de operación (Documento disponible para descargar).
- III. Documentación que compruebe la implementación de proyectos similares con una antigüedad de, al menos, un año. Se considera documento comprobatorio las evidencias fotográficas, convenios, constancias, reconocimientos y/o cartas de recomendación.
- IV. Identificación oficial vigente de la persona representante de la institución o agrupación. Para el caso de las agrupaciones, también se presentará por cada una de las personas que la conforman. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal: la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte o la cartilla militar.
- V. Comprobante domiciliario de la institución constituida o del representante de la agrupación integrada con residencia en el estado de Yucatán, con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de pago de servicios de luz, agua potable o telefonía fija.
- VI. Currículum vitae en formato oficial de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que implementará las acciones del proyecto.
- VII. La información del proyecto, programa o estrategia, a través del formato de proyecto: Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención debidamente firmado, conforme al Anexo III de las reglas de operación (Documento disponible para descargar).



SÉPTIMA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios para la selección de las personas beneficiarias:

- I. Que cumplan con los objetivos del programa.
- II. Que la descripción del proyecto esté alineada a los fines de la convocatoria.
- III. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.
- IV. Aplicar los programas en las zonas de mayor vulnerabilidad por factores de riesgo asociados a la violencia y el delito.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO.

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

Descripción del procedimiento	Periodo del tiempo
CONVOCATORIA Las instituciones y/o agrupaciones interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán presentar su documentación en físico por conducto de sus respectivos representantes, a la Oficina del Centro dentro del plazo previsto en esta convocatoria y enviarla al correo electrónico rcanche.cepredey@gmail.com con copia al correo cepredey@yucatan.gob.mx . La Oficina del Centro verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.	Del 03 al 11 de agosto de 2026
SELECCIÓN En caso de cumplimiento, la Oficina del Centro integrará un expediente con la información de la institución y/o agrupación interesada y determinará la validez de la solicitud presentada, su viabilidad y contribución al objetivo del programa, a través de un dictamen.	Del 12 al 14 de agosto de 2026
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS El Centro publicará en el sitio web de la secretaría http://sgg.yucatan.gob.mx los resultados de las instituciones y/o agrupaciones cuyos proyectos fueron seleccionados.	26 de agosto de 2026
PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS En caso afirmativo, la Oficina del Centro notificará vía telefónica respecto al proceso, fecha y hora en la que se entregará el apoyo. En el caso de las instituciones o	Del 27 y 28 de agosto del 2026



agrupaciones no seleccionadas, la Oficina del Centro devolverá la documentación.	
ENTREGAS DE APOYO El Centro entregará el apoyo autorizado a la institución y/o agrupación beneficiaria. El representante de la institución y/o agrupación deberá firmar el recibo correspondiente, de conformidad con el formato contenido en el anexo IV de las Reglas de operación.	31 de agosto de 2026
APLICACIÓN La institución y/o agrupación beneficiaria implementará el proyecto seleccionado.	Del 1 de septiembre al 28 de noviembre del 2026
ENTREGA DE REPORTE FINAL La institución y/o agrupación beneficiaria entregará al Centro el reporte final del proyecto implementado.	9 de diciembre de 2026

NOVENA. – DERECHOS.

Las personas beneficiarias recibirán por parte del centro lo siguiente:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La reserva y privacidad de su información personal.
- IV. La información sobre el procedimiento y requisitos para presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.
- V. El apoyo económico que ofrece el programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES.

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los términos autorizados por el centro para el uso de los apoyos entregados, de conformidad con las reglas de operación del programa.
- II. Proporcionar a la secretaría, de manera oportuna y veraz, la información que solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, así como los elementos comprobatorios de la ejecución del apoyo del programa conforme a lo establecido en las reglas de operación y en la convocatoria.
- III. Entregar la información que solicite la secretaría para comprobar el cumplimiento de las acciones establecidas en el cronograma, en los plazos de acuerdo a la temporalidad de la ejecución de las acciones.



DÉCIMA PRIMERA. – SANCIONES.

Si la secretaría o cualquier persona detecta el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de las reglas de operación, por parte de las beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán. En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y los beneficiarios tendrán que realizar su devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SEGUNDA. - DIRECCIÓN Y MEDIOS DE CONTACTO DEL CENTRO.

Centro Estatal de Prevención y Participación Ciudadana, con domicilio ubicado en Periférico Poniente Km 37, C.P.97203, Horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes. Teléfono (999) 1-95-22-89.

En este mismo domicilio, cualquier interesado podrá acudir con la finalidad de que se le brinde información respecto a la presente convocatoria.

Se informa que este programa es gratuito.

La presente convocatoria y las situaciones no previstas derivadas de la misma, se encuentran sujetas a lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado “Entrega de apoyos económicos a las instituciones y/o agrupaciones para fomentar la cultura de la prevención”** que pueden ser consultadas en la publicación del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán con fecha 9 de junio de 2025.

REGÍSTRATE AQUÍ



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

